

# BOLETÍN

DE LA

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

---

TOMO XXXIII.

Octubre, 1898.

CUADERNO IV.

---

### INFORMES.

#### I.

TEMPLARIOS Y HOSPITALARIOS.

PRIMER CARTULARIO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.

*Cartulario que contiene diferentes copias de Privilegios Reales, Donaciones, Cartas de Población, Concordias y otras Escrituras á favor de la Inclita Militar y Sagrada Religión del Hospital de San Juan de Jerusalén, y particularmente de la Encomienda de Uldecona.*

Folio, pasta. En el tejuelo se lee «*Cartulario manuscrito en papel.*»

Consta de 261 páginas (paginación moderna), donde se copian íntegros en latín y letra de transición á la cortesana 89 documentos de los años 1097 á 1359, de los cuales hay reales 24 y 65 particulares. Unos son de carácter general, relativos á las franquicias y libertades de los templarios y hospitalarios, y otros pertenecen al monasterio de San Cucufate y lugares de Uldecona, Amposta, Tortosa y Godall.

Los privilegios reales, algunos con fecha equivocada, están otorgados por los reyes de Aragón y condes de Barcelona, contándose dos de Ramón Berenguer III (año 1097), cuatro de Ra-

món Berenguer IV (1149-1153), tres de Alfonso II (1178-1181), dos de Pedro II (1196-1208), dos de Jaime I (1227-1233), nueve de Jaime II (1292-1325), uno de Alfonso IV (1328) y uno de Pedro IV (1336).

Escribióse por los años 1384 á consecuencia del pleito que sostuvo la Orden de San Juan con los vecinos de Uldecona y pueblos de su encomienda sobre derechos y exenciones. Los hospitalarios, para probar su causa, examinaron los pergaminos antiguos del archivo de Miravete, con cuyas copias se formó este libro, al cual puso su compilador este epigrafe: *Compilatio multorum privilegiorum Ordinis in particulari et in generali*.

Hállase distribuído en las seis secciones ó rúbricas siguientes:

I. *Rubrica instrumentorum Castri et Monasterii Rapitæ facientium pro dicta quæstione.*

II. *Rubrica instrumentorum Castri Empostæ.*

III. *Rubrica instrumentorum Civitatis Dertusæ.*

IV. *Rubrica instrumentorum Loci Godalli.*

V. *Rubrica instrumentorum Villæ Uldeconæ.*

VI. *Rubrica privilegiorum regalium facientium pro et super quæstione Baiuliæ Uldeconæ et membrorum eius.*

A principios del siglo xvii le dieron este otro título: *Registro de Escrituras de la Encomienda de Uldecona con la ciudad de Tortosa. Videatur que es curioso y antiguo.*

Las copias de las escrituras se hallan comprobadas y corregidas á presencia de sus originales, como lo demuestran las interlineaciones y enmiendas puestas de diferente mano, y más claramente la nota de la pág. 261, en que dice: *Prædicta omnia sunt examinata et correctata.*

Pág. 1.<sup>a</sup> del texto: *In nomine Sanctæ et Indivisæ Trinitatis, Patris, et Filii et Spiritus Sancti, Amen. Instrumenta omnia in hoc volumine inserta et scripta sunt in Thesaurò Castri Mirabeti in Archivo seu Armario Bajuliæ Uyldechonæ, exceptis Privilegiis infrascriptis et insertis, quæ sunt in Archivo seu Armario Privilegiorum Regalium supradicti Thesauri. Et sic cum summa et diligenti advertentia et continua perquirantur, et ad plenum discutiantur omnia puncta et conclusiones necessaria in prædictis instrumentis tacite et expresse comprehensa et contenta; eaque*

*punctuando et viriliter versellando, atque de verbo ad verbum legendo, et ad propositum egregie et potenter reduciendo, et prout conveniet, subtiliter et clare concludendo.*

Va precedido este importante códice de un extracto de sus documentos y de un índice de los pueblos que en aquel se citan. Al pie constan la firma y rúbrica de D. Juan Antonio Fernández, archivero general de la orden de Santiago.

Procede del antiguo y valioso archivo de la castellanía de Amposta, que actualmente se halla en el Histórico Nacional.

En este informe me propongo únicamente señalar el índice de sus escrituras notables, no sin advertir que reduzco los años de la Encarnación á los de la era vulgar.

### Privilegios reales.

1. Privilegio de Ramón Berenguer III, expedido en favor del monasterio de San Cucufate del Vallés. Confía á su abad Berenguer la restauración de la Sede episcopal de Tortosa y la dirección en la elección de su obispo.

Hace, además, donación en favor de dicho monasterio de la iglesia del Santo Sepulcro de Amposta, que entonces se fundaba, y de la décima de los usajes, rentas y derechos de la ciudad de Tortosa.

6 de Mayo de 1097 y 37 del reinado de Felipe de Francia. (Página 3.)

2. Privilegio de Ramón Berenguer IV, en que hace merced á los hospitalarios de Jerusalén, en manos de su maestre, Frey Ramón, de los castillos de Amposta y Oropesa con sus términos y derechos (este último cuando se conquistase del poder de los infieles).

Concede también á la milicia de aquel nombre otras muchas gracias y franquicias, entre ellas la exención del usaje en sus ventas y enajenaciones.

En Lérida, 8 de Enero de 1149, año en que el dicho conde conquistó Lérida del poder de los infieles. (Pág. 25.)

3. Fueros de población dados por Ramón Berenguer IV á los

vecinos de Tortosa, donde se establecen las disposiciones que deben observarse en los juicios y causas, así civiles como criminales.

30 de Noviembre de 1149. (Pág. 45.)

4. Donación del castillo de Rápita con sus términos, que hace Ramón Berenguer IV al monasterio de San Cucufate y á su abad D. Alerando.

Confirma la merced que en otro tiempo se le había hecho de la iglesia del Santo Sepulcro de Amposta.

16 de Enero de 1150. (Pág. 5.)

5. Donación de la villa de Godall, en el territorio de Tortosa, con sus términos de dos millas de circuito, otorgada por Ramón Berenguer IV en favor de D. Guillén de Copons y sus descendientes.

12 de Diciembre de 1153. (Pág. 56.)

6. Privilegio de Alfonso II, en que hace merced del castillo de Uldecona en favor del Hospital de Jerusalén. Los términos de dicho castillo se deslindan minuciosamente en el documento.

Está confirmado por la reina Doña Sancha, por el arzobispo de Tarragona, D. Berenguer, y otras personas ilustres.

En Barbastro, Agosto de 1178. (Pág. 152.)

7. Donación de la villa de Uldecona sin limitación ni reserva alguna, hecha por Alfonso II al maestre de Amposta, Frey Armengol de Aspa.

En Barbastro, Agosto de 1180. (Pág. 153.)

8. Privilegio de Alfonso II, en que hace donación á los templarios, en manos de su gran maestre, Frey Arnaldo de Torroja, de la ciudad de Tortosa con su fortaleza y términos, y de Azcón y Ribarroja, exceptuando la dominatura y derechos eclesiásticos que se reservó el rey, quien recibió de aquella milicia, en recompensa de estas dos últimas villas, la cantidad de 500 maravedís de oro.

En Huesca, 25-31 Marzo de 1181 ó 1.º-24 Marzo, 1182. (Pág. 59.)

9. Privilegio de Pedro II, eligiendo sepultura en el monasterio de Sijena. Confirma á la orden del Hospital, en virtud del testamento de su padre Alfonso II, todos los castillos, villas, señoríos, posesiones y derechos que tenía en los reinos de Aragón

y Ribagorza, en los condados de Pallás, Barcelona y Rosellón, y en Gerona, Besalú, Ceritania y Conflent.

En Zaragoza, 6 de Junio de 1196. (Pág. 217.)

10. Privilegio de Pedro II, expedido en favor del Hospital de Jerusalén, á ruego de su madre la reina Doña Sancha, que había recibido el hábito de aquella milicia. Concede al castellán de Amposta, Frey Ximeno de Labata, y á los individuos de su orden exención de *quistia*, *pecha*, *tolta*, *forza*, *hueste*, *cavalgada* y otras exacciones. Hace extensiva esta gracia á los vecinos de Gerona y San Celedonio.

En Huesca, 9 de Septiembre de 1208. (Pág. 220.)

11. Privilegio de Jaime I en favor de los hospitalarios. Declara que los individuos de esta milicia, que llevasen la insignia de la Cruz, estaban exentos del pago de costas y otros derechos en las causas que litigaren ante los justicias del reino.

En el cerco de Burriana, 15 de Julio de 1233. (Pág. 223.)

12. Privilegio de Jaime II, donde inserta y confirma la permuta otorgada entre Pedro III y la orden de San Juan, en cuya virtud el rey entregó á esta milicia el castillo y villa de Onda en el reino de Valencia, y el castillo y villa de Gallur en el reino de Aragón, á cambio del castillo y villa de Amposta y lugares de su territorio.

En Palamós, 20 de Junio de 1298. (Pág. 34.)

13. Privilegio de Alfonso IV, en que inserta y confirma todos los de sus predecesores, relativos á exenciones de impuestos que habían sido concedidas á la orden del Hospital.

En Barcelona, 23 de Octubre de 1328. (Pág. 238.)

14. Privilegio de Pedro IV, en que aprueba las concesiones, inmunidades, franquicias y libertades que tenía la orden de San Juan y las que nuevamente había adquirido desde la incorporación del Temple.

En Lérida, 5 de Julio de 1336. (Pág. 260.)

8. Facultad que concede el castellán de Amposta, Frey Hugo de Fullalquer, á D. Guillén de Moragas, para poblar el villar llamado Senia á nombre de la orden de San Juan.

17 de Abril de 1232. (Pág. 164.)

9. Carta de población del villar ó lugar de Senia, que concede á sus pobladores D. Guillén de Moragas. Resérvase la jurisdicción, homenaje de fidelidad y derecho de hueste.

25 de Enero de 1236. (Pág. 167.)

10. Sentencia arbitral pronunciada por D. Ramón de San Minat y el chantre de Tortosa, D. Ponce, jueces nombrados para resolver en el pleito pendiente entre el monasterio de San Cucufate y su abad, D. Pedro, de una parte, y de otra el castellán de Amposta, Frey Hugo de Fullalquer, y su orden de San Juan, acerca de los derechos del castillo de Rápita, Alcover y otros lugares de su término.

13 de Marzo de 1236. (Pág. 9.)

11. Carta de población del lugar de Cañar, dada por Frey Hugo de Fullalquer, maestro del Hospital en Aragón y Cataluña, en favor de 21 pobladores, á quienes se concedieron los fueros y buenas costumbres de Uldecona.

28 de Febrero de 1239. (Pág. 169.)

12. Entrega que D. Pedro de Moncada, senescal del rey, hizo al castellán, Frey Hugo de Fullalquer, del castillo y villa de Uldecona con sus habitantes, términos, rentas y demás productos.

27 de Diciembre de 1241. (Pág. 174.)

13. Carta de población que el monasterio de San Cucufate y su abad, D. Pedro, concedieron á cuatro pobladores, de un heredamiento ó señorío, llamado Punta, en el territorio de Rápita. Resérvase dicho monasterio la jurisdicción, décima, primicia, fadiga en caso de enajenación y mitad de los hallazgos.

9 de Mayo de 1251. (Pág. 14.)

14. Carta de población dada por Bernardo de Terrazola, Guillermo de Castellaulino y Guillén de Daroca, á ciertos pobladores, de un villar ó cortijo llamado El Cañar, con la cesión de sus términos, tierras y otros derechos.

11 de Mayo de 1252. (Pág. 171.)

15. Aprobación y confirmación de la carta de población antecedente. Impónese á los pobladores la condición de tener en el término de un año casas cubiertas ó techadas, bajo la pena de 50 sueldos.

11 de Mayo de 1252. (Pág. 172.)

16. Cesión hecha por D. Guillén de Moncada en favor del castellán de Amposta, Frey Geraldo Amich, y su orden del Hospital, de todos los derechos que pudiese tener en los lugares de Senia, Coll de Ferreginal, Barcella y Calig, á cambio de 800 *manças jussifias directas in auro et penso* que le entregó la referida orden.

24 de Junio de 1256. (Pág. 181.)

17. Carta de población que el castellán Frey Geraldo Amich y su orden concedieron á Guillén y Berenguer Forcadell, de un manso ó heredamiento llamado Avencalles, situado en el término de Uldecona, con terreno suficiente para 20 pobladores, á quienes se dan los fueros y costumbres de esta última villa.

29 de Julio de 1257. (Pág. 184.)

18. Venta otorgada por Fray Pedro, abad del monasterio de San Cucufate, en favor del castellán de Amposta, Frey Domingo López, y su orden del Hospital, del castillo y fortaleza de Rápita de Cascallo, en el obispado de Tortosa, por precio de 1.000 maravedises alfonsinos de oro.

26 de Agosto de 1260. (Pág. 23.)

19. Carta de la nueva población de Uldecona que el castellán Frey Berenguer de Almenara concedió á los habitantes del castillo de aquella villa, para que se trasladasen al sitio llamado «La Foya» y fundasen un lugar con el nombre de San Lucas de Uldecona, que poblarían al fuero de Tortosa.

En Amposta, 21 de Marzo de 1274. (Pág. 192.)

20. Compromiso que hicieron en manos de D. Arnaldo, obispo de Tortosa, Frey Bernardo de Puy Alto, comendador de Mirabete, y D. Ramón de Moncada, de una parte, y de otra el castellán de Amposta, Frey Berenguer de Almenara, y su orden del Hospital, para que dicho obispo resolviese en las diferencias que entre sí tenían acerca del conocimiento de las causas de los reos que se prendían desde el término de Uldecona hasta el de Torrente.

13 de Septiembre de 1274. (Pág. 195.)

21. Sentencia que en virtud del precedente compromiso pronunció el obispo de Tortosa, declarando que la jurisdicción de los delincuentes, desde el río Uldecona hasta Torrente, pertenece á la orden de San Juan.

En Morella, 31 de Octubre de 1277. (Pág. 197.)

22. Carta de la segunda población de «Los Ferreginales,» otorgada por Frey Guillén de Claramonte, lugarteniente del castellán de Amposta. Exime á sus pobladores de la jurisdicción de Uldecona, á que estaban sujetos por la primera carta.

22 de Septiembre de 1283. (Pág. 201.)

53. Confesión que hizo D. Ramón de Moncada de que ningún señor de Tortosa había cobrado monedaje en Godall ni en sus términos, sino que siempre se había pagado á los señores de esta villa, y por tanto pertenecía á Doña Berenguela de Centellas.

En Tortosa, Domingo, 3 de Diciembre de 1284. (Pág. 69.)

24. Carta de permuta, en virtud de la cual la orden del Hospital entregó á Jaime II la ciudad de Tortosa con su castillo, fortaleza y pueblos anejos, á cambio del castillo y villa de Peñíscola y aldeas de su territorio.

Hízose esta permuta con asentimiento del gran maestro, Frey Jaime de Nolay.

En Tortosa, 15 de Septiembre de 1294. (Pág. 71.)

25. Testamento de D. Pedro de Centellas, señor de Godall. Nombra herederos á sus hijos D. Ramón y Doña Elvira y testamentario á D. Arnaldo, obispo de Tortosa.

En Morella, 5 de Junio de 1298. (Pág. 71.)

26. Capítulos matrimoniales de D. Ximeno de Vallobar y Doña Mansilia, la cual llevó en dote las rentas y derechos que le dejó D. Ramón de Centellas, su sobrino, y 20.000 sueldos en dinero.

En Tortosa, 27 de Junio de 1309. (Pág. 93.)

27. Venta de la mitad de la villa de Godall, otorgada por don Ramón de Ampurias en favor de Frey Sancho de Orós, comendador de Caspe, por precio de 5.000 sueldos barceloneses.

En Lérida, 24 de Febrero de 1328. (Pág. 119.)

28. Sentencia pronunciada por D. Bernardo de Oncinillas, consejero de Pedro IV de Aragón y juez nombrado en la causa

que litigaban el castellán de Amposta y su orden de una parte, y de otra el viguer, baile y vecinos de la ciudad de Tortosa, acerca de la jurisdicción y mero imperio del lugar de Uldecona.

Originóse este pleito porque el viguer de Tortosa, con mano armada y pendón levantado, derribó la horca que los hospitalarios tenían puesta en el sitio llamado «Puy de la Hoya» y la erigió en el lugar de La Senia, donde ahorcó á un reo.

En Flix, 21 de Enero de 1337. (Pág. 205.)

29. Noticia de varios actos de jurisdicción ejercida por la orden del Hospital y sus oficiales de la bailía de Uldecona en las partidas de la Plana del Bacallar, La Senia y Los Clots de Don Gil.

Años 1341-1374. (Pág. 213.)

Madrid, 21 de Junio de 1898.

MANUEL MAGALLÓN.

---

## II.

D. PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES. SU PETICIÓN Y DISCURSO  
DE INGRESO EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1).

### 1.

Señor.

D.<sup>ñ</sup> Pedro Rodriguez Campomanes Abogado de los R.<sup>s</sup> Consejos, y del ill.<sup>e</sup> Colegio de esta Corte dice, que llevado por su inclinacion á las Letras de los especiales progresos, que en ellas hace V. S. en sus continuadas tareas para el adelantam.<sup>to</sup> de la Historia

---

(1) Cuadernos autógrafos del autor, que llevan la signatura 62, N.º 33, legajo 2. Al margen de la primera página se lee: «M.<sup>d</sup> y Marzo de 1748. Informe el Sr. Censor.— Me parece, segun me he informado, es este interesado digno del honor que pretende.— M.<sup>d</sup> 23 de Marzo de 1748. Admitido, y abissessele venga a jurar y tomar possession.—M.<sup>d</sup> 5 de Abril de 1748. Tomó Possession dicho dia.»

**Documentos particulares.**

1. Cesión de la quinta parte de los castillos de Amposta y Candela, otorgada por el maestre del Temple, D. Pedro de la Roera, en favor de los hospitalarios.

En Tortosa, 4 de Noviembre de 1152 y 16 del reinado de Luis el Joven de Francia. (Pág. 29.)

2. Donación del castillo de Uldecona que hace el castellán de Amposta, Frey Armengol de Aspa, en favor de D. Ramón de Moncada y sus sucesores. Resérvanse los hospitalarios el señorío y dominatura de dicho castillo.

15 de Febrero de 1191. (Pág. 155.)

3. Sentencia pronunciada por D. Pedro, abad del monasterio de Poblet, juez elegido por los maestros de las órdenes militares del Temple y Hospital para resolver las diferencias que tenían sobre el castillo de Monzón y otras posesiones.

16 de Enero de 1200. (Pág. 31.)

4. Carta de la primera población de la villa de Uldecona, dada por D. Ramón de Moncada con asentimiento del castellán de Amposta, Frey Folco de Tornell, en favor de 200 labradores, á quienes se conceden los fueros, usos y costumbres de Tortosa.

13 de Abril de 1222. (Pág. 101.)

5. Renuncia que D. Guillén de Moncada, hijo de D. Ramón, hace en favor del Hospital, de todo el derecho, acción y señorío que pudiese tener al castillo y villa de Uldecona, habitantes, términos, rentas y otros derechos.

18 de Noviembre de 1223. (Pág. 162.)

6. Carta de población del lugar de Fuente de la Almendra, en el territorio de Amposta, dada por el castellán Frey Pedro de Tornell y su orden del Hospital en favor de Juan Domingo Prado y otros pobladores al fuero de Tortosa.

Enero de 1227. (Pág. 30.)

7. Partición de la villa y términos de Godall entre los herederos de D. Guillén de Copons, que la había adquirido por donación de Ramón Berenguer IV.

19 de Febrero de 1229. (Pág. 63.)